



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2019-AMPI

Ica, 15 FEB. 2019

Visto: El Exp. Adm. N° 000934, de 23/01/2019, promovido por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN ICA, mediante el cual se solicita la conformación de la Comisión Negociadora para el periodo 2020; el Memorando N° 0111-2019-GM-MPI, de 05 de febrero de 2019 y demás actuados administrativos; e Informe Legal N° 018-2019-MAMB-GAJ-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, establece como fundamento primordial, la autonomía política, económica y administrativa, con que cuentan los Gobiernos Locales, en los asuntos de su competencia; y ello, guarda concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Exp. Adm. N° 000934 y Oficio N° 002-2019-SITRAMUN-ICA, ambos de 23 de enero de 2019, el Secretario General y de Defensa del Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN ICA, solicitan que mediante Resolución del Titular del Pliego se resuelva la conformación de la Comisión Negociadora que se encargue de negociar el Pliego de Reclamos del periodo 2020; dando a conocer a sus representantes: Abg. María Elizabeth Zevallos Torres, Secretaria General; Mag. CPC. José Aldo Chipana Aliaga, Secretario de Defensa; Lic. Adm. Luisa Rocío Huayta Guillén, Primer Miembro Titular; Abg. Tricia Katerin Pereyra Cortez, Segundo Miembro Titular; e Ing. Walter José Salazar Tataje, Miembro Suplente; quienes integrarán la referida Comisión Negociadora.

Que, el artículo 28° de la Constitución Política, consagra y reconoce el derecho a la negociación colectiva, fomentándola y dándole el carácter de fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

Que, el inciso a) de la Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que a partir del día siguiente de la publicación de la Ley aludida, son de aplicación inmediata para los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos 276 y 728, entre otras, las disposiciones sobre el Capítulo VI del Título III, referido a los Derechos Colectivos.

Que, el artículo 71° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, establece que en el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas de Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas comisiones negociadoras. En el caso de los servidores civiles, la comisión está compuesta hasta por tres representantes; y, de ser el caso, podrán incluirse un máximo de seis representantes; sin embargo, cada entidad Tipo A establecerá el número de miembros de su comisión negociadora y su conformación, respetando el límite máximo de representantes antes aludido. En el caso de las entidades públicas, el número total de miembros de su comisión negociadora no podrá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical.

Que, mediante Memorando N° 0111-2019-GM-MPI, de 05 de febrero de 2019, la Gerencia Municipal señala que la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, ha dispuesto que se proyecte la Resolución de Alcaldía designando a los miembros de la Comisión Negociadora encargada de tratar el Pliego de Reclamos para el año 2020, entre el Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN y la Municipalidad Provincial de Ica - 2020; indicando que los representantes de esta Entidad Municipal serán los siguientes: Presidente de la Comisión Paritaria, Lic. Adm. José Reynaldo Aparcana Ascama, Gerente de Administración, en representación de la Titular del Pliego. En representación de la Municipalidad Provincial de Ica; Abg. Carlos Alberto Llontop Soriano, Gerente de Asesoría Jurídica, MBA Eduardo Román Jordán, Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización; CPC, Nieves Esdras Coronado Benites, Sub Gerente de Presupuesto; y, CPC Santiago Igor Alfaro Espósito, Sub Gerente de Recursos Humanos.

Que, ante lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo a través del cual se designe a los miembros que conformarán la Comisión Negociadora encargada de tratar el Pliego de Reclamos para el año 2020, entre el Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN y la Municipalidad Provincial de Ica - 2020, en atención al marco normativo legal vigente sobre la negociación colectiva.

Que, estando a los documentos del visto, a la normativa legal antes descrita; y, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, contando con las visaciones de estilo,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora encargada de tratar el Pliego de Reclamos para el año 2020, entre el Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN y la Municipalidad Provincial de Ica - 2020, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARITARIA:	
Lic. Adm. Lic. Adm. José Reynaldo Aparcana Ascama	Gerente de Administración, en representación de la Titular del Pliego.
EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:	
Abg. Carlos Alberto Llontop Soriano	Gerente de Asesoría Jurídica.
MBA Eduardo Román Jordán	Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización.
CPC, Nieves Esdras Coronado Benites	Sub Gerente de Presupuesto.
CPC Santiago Igor Alfaro Espósito	Sub Gerente de Recursos Humanos.
EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES - SITRAMUN ICA:	
Abg. María Elizabeth Zevallos Torres	Secretaria General
Mag. CPC. José Aldo Chipana Aliaga	Secretario de Defensa
Lic. Adm. Luisa Rocío Huayta Guillén	Primer Miembro Titular
Abg. Tricia Katerin Pereyra Cortez	Segundo Miembro Titular
Ing. Walter José Salazar Tataje	Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General que notifique la presente resolución a los designados, así como a las gerencias y subgerencias pertinentes de esta Entidad Municipal, con las formalidades previstas en la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

 Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 138 Fecha: 15 FEB. 2019
Entidad: Informativo

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 138 de Fecha: 15 FEB. 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

 Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
 C.A.I. N° 2885
 SECRETARIO GENERAL MPI

